

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de marzo de 2012, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa que se cita, de modificación del citado Convenio.

Visto el Acuerdo de 14 de marzo de 2012 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Grupo Gares Almería, S.L.» (Cód. 71100112012012), de modificación del artículo 2 del citado Convenio, recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 9 de mayo de 2012, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de marzo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, esta Dirección General de Trabajo

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de marzo de 2012, de modificación del artículo 2 del citado Convenio, conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO GARES ALMERÍA, S.L., PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013

ASISTENTES:

Por la empresa:

Pedro Espinola Pérez

Asesor: Joaquín Anguita

Por los trabajadores:

Baltasar Sánchez Rodríguez.

Antonio Miguel Vargas Torres.

Francisco J. Martínez Martínez.

José Antonio Sáez Sánchez.

Diego Carmona Zapata.

Antonia Pérez Rodríguez.

Carlos Jesús Martínez Cortes.

Antonio José Soler Aureliano.

Diego José Lorenzo Collado.

Raúl Imbernon García.

Antonio García Haro.

Atanasio Parra Fernández.

María Vanesa García Denia.

Andrés Navarro Pérez.

Dolores Torres Olmedo.

En Villaricos a 14 de marzo de 2012, siendo las 14,00 horas se reúnen, en los locales de la empresa, las personas relacionadas al margen, que constituyen la mesa negociadora, al objeto de subsanar errores advertidos en el texto del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Gares Almería, S.L., aprobado el pasado 17 de enero de 2012.

Abierto el acto alcanzan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Las partes han alcanzado un Acuerdo por unanimidad: subsanar el texto del artículo 2 del Convenio Colectivo la empresa Grupo Gares Almería, S.L., para los años 2012 y 2013, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Ámbito territorial y personal.

El presente convenio colectivo establece las bases para las relaciones laborales entre la empresa «Grupo Gares Almería, S.L.», y sus trabajadores, siendo de aplicación en todos sus centros y lugares de trabajo actualmente en las Provincias de Almería y Jaén.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de la empresa "Grupo Gares Almería, S.L."

Queda expresamente excluido del ámbito de aplicación del presente convenio el personal de alta dirección, cuya relación laboral de carácter especial se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, o normativa que lo sustituya, así como las restantes actividades y relaciones que se contemplen en el número 3 del artículo 1.º, y en el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores.»

Segundo, Acuerdan remitir a la Autoridad Laboral, por los cauces legales reglamentarios, las copias y demás documentación necesaria para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo de subsanación de errores. Autorizando para ello a Joaquín Anguita Tuñón.

En prueba de conformidad firman los intervinientes todas las páginas que componen esta Acta de Acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicado.